

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.059

Lunes 27 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2602240

EXTRACTO

ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO, abogado, Notario Público de la 36° Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción N° 65, piso 2, Providencia, certifico: Por escritura pública de fecha 8 de enero de 2025, ante la notario suplente Karina Alejandra Flores Muñoz: doña MINAL BELANI RAJU y doña HASINA PAYAL BELANI RAJU, ambas domiciliadas para efectos en Gerónimo de Alderete 885, departamento 123, comuna de Las Condes, Región Metropolitana constituyeron sociedad de responsabilidad limitada de cuyos estatutos se extracta lo siguiente: Razón Social: El nombre de la sociedad es "Minal Belani Servicios Médicos Limitada". Administración y uso de la razón social: La administración de la Sociedad y el uso de la razón social corresponderá indistintamente a doña Minal Belani Raju y doña Hasina Payal Belani Raju, quienes, actuando individual y separadamente, y anteponiendo su firma a la razón social, representarán a la Sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes. Capital: El capital de la Sociedad es la suma de \$100.000, que los socios aportan y enteran de la siguiente forma: a) doña Minal Belani Raju aporta la suma de \$99.000, que entera en este acto, al contado y en dinero efectivo, equivalente al 99% del capital y derechos sociales; y b) doña Hasina Payal Belani Raju aporta la suma de \$1.000, al contado y en dinero efectivo, equivalente al 50% del capital y derechos sociales. Giro de la sociedad: El objeto de la Sociedad será la prestación de servicios de atención médica, clínica y quirúrgica, ya sea generales o de la especialidad de oftalmología; sea de urgencias y hospitalizaciones, atención a todo tipo de pacientes, a particulares en convenio con empresas y otros organismos particulares, fiscales o de otra índole, ya sea en clínicas u hospitales, universidades, consultas propias o ajenas, la atención de enfermos, la investigación médica y la realización de cursos relacionados con medicina. Duración: La Sociedad comienza a regir con esta misma fecha y tendrá una duración indefinida. Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias, oficinas o sucursales en otros puntos del país o del extranjero. La responsabilidad personal de cada socio queda limitada al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 22 de enero de 2025.

CVE 2602240

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl